



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA No. 003-2025-MDH

Huaura, 24 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

Oficio Múltiple No 00049-2025/BNP-J-DDPB, de fecha 04 de marzo del 2025, presentado por la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria de la Biblioteca Nacional del Perú; Informe N° 003-2025-BEC-BM/MDH, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por el encargado de la biblioteca Municipal "César Vallejo"; Informe N° 161-2025-SGDH-BM, de fecha 20 de marzo del año 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 28607 y N.° 30305, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, las municipalidades provinciales y distritales constituyen órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del ámbito de su jurisdicción. Dicha autonomía se ejerce mediante actos de gobierno, administrativos y de administración, conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ley No 30034, se crea el Sistema Nacional de Bibliotecas como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado, estableciéndose en su artículo cuarto que tiene como función, entre otras, el propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales;

Que, el artículo 2° de la Ley No 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley No 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley No 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo No 002-2014-MC indica que el Sistema Nacional de Bibliotecas tiene entre sus funciones, las siguientes: "b) Fomentar la creación, articulación y fortalecimiento de las redes bibliotecarias virtuales, orientadas a generar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



oportunidades de acceso a la información y al conocimiento en los ámbitos nacional, regional, provincial y distrital"; así como, "c) Establecer alianzas estratégicas con entidades especializadas, nacionales e internacionales, para fomentar la creación de bibliotecas y redes bibliotecarias modernas en los ámbitos nacional, regional, provincial y distrital"; Que, el Glosario del Reglamento de la Ley No. 30034 indica que una red de bibliotecas es un "Conjunto de bibliotecas o de servicios bibliotecarios que, conservando su autonomía administrativa, se unen para conseguir una mejor oferta de servicios de acceso al conocimiento para la comunidad, mediante la mutua cooperación";



Que, con la Resolución Jefatural No 145-2019-BNP, se aprobaron las "Disposiciones para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales" que tienen por finalidad "Promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano";



Que, mediante Resolución Jefatural No 000029-2021-BNP se dispuso modificar el inciso b), del sub numeral 8.1.1, del numeral 8.1, de las "Disposiciones para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales", aprobadas por Resolución Jefatural No 145-2019-BNP, referido a los requisitos para constituir una red, señalándose como uno de ellos, el que se cuente con un decreto de alcaldía que apruebe la integración de la Biblioteca a una red, cuando esto no sea competencia del concejo municipal;



Que, mediante Oficio Múltiple No 00049-2025/BNP-J-DDPB, y en virtud a lo antes referido, la Biblioteca Nacional del Perú, solicita la expedición de un decreto de alcaldía que apruebe la integración de la Biblioteca Municipal a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de la Provincia de Huaura;

Que, mediante Informe N° 003-2025-BEC-BM/MDH, de fecha 18 de marzo del 2025, el encargado de la Biblioteca Municipal "César Vallejo", emite opinión favorable y manifiesta que resulta necesario integrar a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de la provincia de Huaura.

Que, mediante Informe N° 161-2025-SGDH-BM, de fecha 20 de marzo del año 2025, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Humano; remite la opinión favorable, antes descrita, para que se expida el decreto de alcaldía que permita a la Biblioteca Pública Municipal "César Vallejo", del Distrito de Huaura, integrar la Red de Bibliotecas de la Provincia de Huaura;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de las áreas competentes y lo dispuesto en el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Plaza de Armas S/N.



munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

Huaura...Avanzamos juntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la integración de la Biblioteca Pública de la Municipalidad Distrital de Huaura, a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de la Provincia de Huaura, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, así como la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo, adoptar las acciones pertinentes como consecuencia de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto de alcaldía en el diario de mayor circulación de la localidad y a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL



Plaza de Armas S/N.

munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

Huaura...Avanzamos juntos